

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:06 trece horas con seis minutos del día 25 veinticinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron la y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria** convocada por su Comisionado Presidente, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, a fin de desahogar los puntos establecidos en el siguiente Orden del Día:

1. *Lista de asistencia y establecimiento del quórum.*
2. *Aprobación del Orden del Día.*
3. *Presentación, discusión y en su caso aprobación respecto a la resolución de adopción de medidas cautelares solicitadas por la C. Ma. Leonor Noyola Cervantes, contra actos que pudieran constituir violencia de política en razón de género, en términos de lo dispuesto por los artículos 463 Bis, inciso b), 474 Bis, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 inciso b), del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.*

**En relación al punto 1 del Orden del Día**, se procedió a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes la y los Consejeros Electorales, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Comisionado Presidente, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Consejera Comisionada y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Consejero Comisionado, así como el Lic. Daniel Muñoz Uresti, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, declarándose la existencia de *quórum*, y en tal virtud los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

Asimismo, se contó con la presencia de la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva, así como la Mtra. Zelandia Borquez Estrada, Consejera Electoral, Fátima Patricia Hernández Alvizo, y Lic. Ariana Josefina Cervantes Soriano, Coordinadora Jurídica.

**Por lo que respecta al punto 2 del Orden del Día**, el Comisionado Presidente puso a consideración de los Comisionados Electorales, el contenido del Orden del Día. El cual quedó aprobado por unanimidad de votos.

**Por lo que respecta al punto 3 del Orden del Día**, el Comisionado Presidente solicitó el apoyo del Secretario Técnico, a efecto de presentar el Proyecto de resolución, de adopción de medidas cautelares solicitadas por la C. Ma. Leonor Noyola Cervantes, contra actos que pudieran constituir violencia de política en razón de género, en términos de lo dispuesto por los artículos 463 Bis, inciso b), 474 Bis, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 inciso b), del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, dentro del procedimiento sancionador especial PSE-118/2021

Por lo que una vez expuesto el proyecto, y habiéndose tomando en consideración los argumentos vertidos por la y los integrantes de esta comisión, se procedió a tomar la votación respectiva de manera nominal a la y los Comisionados Electorales, por lo que se determinó la aprobación del proyecto de manera unánime, con las modificaciones y precisiones manifestadas durante la discusión del presente proyecto.

### **LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:**

**CQD/SE/35/03/2021.** Punto 2 del Orden del Día. Se aprobó, por unanimidad de votos de la y los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, **el Orden del Día** propuesto y anexo a la convocatoria.

**CQD/SE/36/03/2021:** Punto 3 del Orden del Día. Se aprobó, por unanimidad de votos de la y los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, la solicitud de adopción de medidas cautelares solicitadas por la C. Ma. Leonor Noyola Cervantes, contra actos que pudieran constituir violencia de política en razón de género, en términos de lo dispuesto por los artículos 463 Bis, inciso b), 474 Bis, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 inciso b), del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, dentro del procedimiento sancionador especial PSE-118/2021, en los siguientes términos:

*Así entonces, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 104 párrafo 1, inciso r), 442 Bis, 463 Bis, 474, Bis, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 30, 44 fracción II inciso o); y 37, 38 y 40 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género,*  
**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** *Por los motivos y fundamentos expuestos, se **DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR**, en términos de lo establecido en el apartado respectivo del **CONSIDERANDO QUINTO**, del presente acuerdo.*

**SEGUNDO.** *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de vigilar la adecuada implementación de las medidas cautelares aquí ordenadas.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que, de inmediato, realice las acciones necesarias tendientes a notificar la presente determinación.*

**CUARTO.** *Se instruye a la Dirección de Comunicación Electoral de este Organismo, a efecto de realice las acciones necesarias para hacer públicas las razones del retiro de las publicaciones realizadas en la página de Facebook "ALERTA SLP", publicando lo anterior a través de la página oficial de este Consejo, siendo el siguiente: <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/>*

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Electoral de este Organismo, con la finalidad de que mediante boletín realice un informe detallado a todos los medios de prensa digital, impresa y televisiva en San Luis Potosí, de las notas y publicaciones que pueden constituirse como Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, a efecto de que de manera precautoria puedan considerar tales medidas.

Una vez agotado el desahogo de los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 13:29 trece horas con veintinueve minutos, del día 25 veinticinco de marzo 2021, dándose por enteradas y notificadas las personas presentes de los acuerdos aquí aprobados.

**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ RODRÍGUEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**



**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ  
COMISIONADA ELECTORAL**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMIREZ  
GARCÍA  
COMISIONADO ELECTORAL**



**LIC. DANIEL MUÑOZ URESTI  
SECRETARIO TÉCNICO**

Las presentes firmas corresponden al acta de Sesión Extraordinaria de fecha 25 veinticinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, que consta en 04 cuatro fojas útiles solamente por el anverso.